



Actividad



SEMANARIO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Año IV Núm. 166 Palma de Mallorca, 13 de Abril de 1940 Oficinas: Goded, 36 15 Cts. Franqueo concertado

JOSE ANTONIO cristiano ejemplar

Villanía

Una mano villana, al servicio de una mente obtusa y movida por una pasión innoble —cobardemente amparada en las sombras de la noche— pudo manchar con tinta, en la fachada de unas iglesias de Palma, el nombre excelso de José Antonio, Capitán de Caídos, que después de vivir como un héroe murió como un mártir —perdonando a todos sus enemigos—, fusilado por las hordas rojas, por el sólo hecho de ser la figura señera de nuestra Cruzada contra los enemigos de Dios y de la Patria.

Ira y dolor —legítima ira y hondo dolor— causó en todos los buenos españoles, —como felizmente interpretó nuestro hermano mayor «Baleares»— la alevosa villanía.

¡No era para menos! No excusaba el cobarde hecho razón alguna. La figura prócer de José Antonio, Capitán de Caídos, es demasiado conocida para no ser amada, y su vida ejemplar, —polarizada en el anhelo de unión entre todos los hombres y las tierras de España— es sobradamente transparente para que su recuerdo no sea respetado incluso por sus más encarnizados enemigos.

Erraron el golpe los que cometieron tal bajeza. Su villanía no puede ensombrecer el recuerdo de aquel gran enamorado de su Patria, que la amaba mejor, con más pasión, porque no le gustaba aquella España que habían corroido muchos lustros de liberalismo. El burdo ataque al recuerdo de nuestro Fundador ha servido sólo para acrecer la fe en la doctrina de la Falange que él rubricara con su sangre. En cada falangista ha renacido ahora el escuadrista del 18 de Julio dispuesto a juzgarse todo por Dios, por España y por la Revolución Nacional-Sindicalista. El «no importa» de los tiempos difíciles ha surgido en todos los labios y en todos los corazones. Por la Unidad, por la Grandeza y por la Libertad de España, estamos otra vez aprontados para evitar que la victoria militar que nos consiguió Franco, nuestro Caudillo y Jefe Nacional, sea una victoria sin alas.

Suscríbase a «ACTIVIDAD».

Jefatura Provincial de Baleares

ORDEN

Con el fin de llevar a cabo un acto de adhesión al Jefe Nacional, Generalísimo FRANCO, y de tributo de fe al Fundador de la Falange, JOSE ANTONIO, dispongo:

1.º El día 14 de los corrientes, a las diez de la mañana, serán concentrados en la explanada del muelle de esta capital, debidamente uniformados, todos los camaradas militantes y adheridos y los afiliados a los Sindicatos de esta ciudad.

2.º El Delegado Provincial Sindical y el Secretario local de Palma, cuidarán de cursar las oportunas órdenes en cumplimiento de la presente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma, 11 de Abril de 1940.

El Jefe Provincial,
C. BOLOQUI.

Saludo a Franco: ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Bodas del 2 de Mayo

EMPRESARIOS:
No regateéis vuestros donativos para contribuir al obsequio que hemos de hacer a los novios.
La C. N. S. espera colaboreis generosamente a esta buena obra.

Delegación Sindical Provincial de Baleares

ORDEN

Todos los Delegados Sindicales Locales de ésta Provincia y Delegados de las Secciones Sindicales de ésta Ciudad, remitirán en el plazo máximo de DIEZ DIAS, relación de los patronos y Empresas que tengan las plantillas de trabajadores inferiores a la que tenían en 18 de julio de 1936.

Asimismo informarán detenidamente sobre corrida de escalas, cumplimiento de Bases y Reglamentos de Trabajo y cuantos extremos estimen de interés sobre incumplimiento de las Leyes Sociales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma, 12 de Abril de 1940.

El Delegado Sindical Provincial - Accdtal.,
Firmado: JORGE ANDREU ALCOVER.

Saludo a Franco: ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Con el título que antecede, el diario «Ya», de Madrid, del día 6 del actual, publica el siguiente artículo que nos complacemos en publicar:

Acaba de divulgarse una carta breve. Nada más que eso. Una carta de un hombre condenado a muerte que se despide de su tía. Y, sin embargo, esa carta es en sí un capítulo de historia y arroja mucha luz sobre capítulos posteriores. Se trata de las líneas, con las cuales José Antonio, el 19 de noviembre de 1936, es decir, en el mismo umbral de la otra vida, se despide de una anciana religiosa de la que era sobrino. Y en esas líneas no hay más que esto: conformidad absoluta con la voluntad de Dios, ya le ordene morir o vivir, petición templada y humilde de oraciones y una cita para el Cielo.

Es imposible reunir mayor suma de espíritu religioso, de resignación cristiana, de dulce y augusta serenidad ante la muerte. Es la carta de un mártir antiguo, de los que sonreían al Salvador ante las garras de la fiera, sintiendo la anticipación de un más allá venturoso. Pero vengamos a la realidad más concreta. No es la carta de ningún mártir antiguo, sino la carta de un mártir moderno, y ese mártir fué el fundador de la Falange Española, cuya ideología entra hoy sustancialmente en lo que caracteriza y define al Estado español. La Falange, que se integró en aquel maravilloso conjunto de fe y de patriotismo, despertado al clarín del 18 de julio, la Falange, cuyos hombres murieron por Dios y por España, seguía ciegamente, fervorosamente, las doctrinas de aquel jefe que, en la seguridad de morir asesinado, redactaba una carta piadosa y edificante para su tía.

No es ya la religiosidad profunda, el espíritu cristiano de José Antonio, lo que se revela en ese rasgo, como en tantos otros de su vida, como en su histórico testamento, sino que es, en realidad, el espíritu cristiano de la Falange lo que se descubre; primero, porque la identificación entre la Falange y José Antonio era absoluta; segundo, porque obras son amores, y las obras de la Falange responden con la más honda sinceridad a lo cristiano.

Auxilio Social, obra de Falange, ¿qué es sino la práctica intensa y constante de la caridad cristiana como tal, esto es, realizada por Cristo, animada por las doctrinas del Evangelio, acompañada de una labor no bien conocida de propaganda religiosa, de verdadera evangelización, de reconquista de almas? El tono de piedad viril y profunda que adopta Falange para todos sus actos, tono de milicia cristiana, es fiel reflejo de la doctrina y de la vida de aquel glorioso José Antonio que nos mataron alevosamente, que proclamó mil veces en vida su acendrada fe y que, al saber que le asesinarían, se limitaba a mirar al Cielo y a decir: «Hágase, Señor, tu santa voluntad».

Mártir de la causa de Dios y de España, siempre una y la misma, que dió a nuestra guerra el carácter de Cruzada, reconocido y proclamado por la más alta autoridad de la Iglesia española, el insigne Cardenal Gomá, Arzobispo de Toledo, al recordarle hoy con ocasión de haberse hecho pública su carta sencilla y conmovedora de cristiano ferviente, es justo reconocer en él y en sus continuadores ese espíritu inmortal de la España católica y misionera.

V I V A F R A N C O
A R R I B A E S P A Ñ A

TALLERES "VULCANO"

CLINICA DEL NEUMÁTICO

Repara las cubiertas y cámaras con los últimos procedimientos
Recauchutados garantizados por 15.000 Kms.

GARANTIA, PROLÍJUD Y ECONOMIA

Calle Aragón, 71—Teléfono 1994 PALMA DE MALLORCA

Fórmulas y personas

La etapa de racionalismo que ha recorrido la humanidad en los dos últimos siglos se caracterizó por basarse en un optimismo fundado en muy otra cosa que las condiciones personales del hombre. El hombre, por su naturaleza o por su costumbre, lo cual viene a constituir una segunda naturaleza, podía desviarse en su camino y entorpecer con su acción personal la marcha general de progreso de la sociedad. Era necesario, por consiguiente, encontrar un sistema de ideas y de organización, en el cual encuadrar al individuo, y que, llevándole en una dirección determinada, racional y progresista, asegurarse un avance constante en el desarrollo histórico. La desconfianza en la persona, en cuanto tal, en la persona como realidad viva, espontánea y contradictoria, se compaginaba con la confianza en la razón y en aquello que ésta, tras una elaboración crítica y cautelosa, llegaba a formular. Del individualismo de esta época llamada individualista habría mucho que hablar.

De aquí que no se tuviera confianza más que en ciertas normas generales de la razón que debían gobernar la conducta de todos. Tales eran las Constituciones. El contenido propio de éstas, salvo algunos detalles específicos de cada país, era el conjunto de pensamientos e instituciones con que cada legislador entendía poder expresar unas normas, formuladas por la razón autónoma del humano de una vez para siempre y con carácter universal. Y el ingenuo optimismo de los que así pensaban llevaba a cada uno de ellos a convencerse de que lo que él había concebido era justamente, y no otra, esa fórmula universal de la razón capaz de resolver todos los problemas políticos y de proporcionar el gobierno mejor. Por eso había de haber una época en la que no había jovenzuelo que al salir de la Universidad no creyera haber inventado tres cosas: una nueva ciencia, una constitución y un mundo.

En otros tiempos, todo joven, al despertar a la vida social, ansiaba con todo su cuerpo y su alma ser un héroe, ser un hombre extraordinario. En esos dos siglos de Constituciones racionalistas, todo

joven, en cambio, y aparte ambiciones personales, deseaba dar con la fórmula del gobierno científico, abstracta e impersonal. Conseguida esa fórmula, y sin tener que pensar fundamentalmente para cada una de las condiciones específicas de unos u otros nombres, el bienestar se impondría a los pueblos. Todo consistía en investigar cuál era la solución exacta de ese mágico teorema del gobierno político, aplicarla a todos los casos y nada más. Con cuatro palabras escritas en un pequeño papel, doblado y guardado en el bolsillo del chaleco, de cualquier nombre político, estaban arregladas todas las cuestiones del gobierno de un Estado. Su fuerza era tal, que no había ni que contar con que los hombres se desearan o no regir por ellas. Por eso el Estado constitucional era liberal y, teóricamente al menos, tenía que dejar en libertad a todos, incluso para que conspirasen contra sus más fundamentales principios. Si, más adelante, tuvo que defenderse, en ocasiones hasta cruelmente contra fuerzas revolucionarias que acometieron contra él con el mayor ímpetu, esto fue ya un ensombrecimiento de su sentido, y desde aquel momento, los días de esta forma de Estado estaban contados.

Si aún la oposición, al tipo de mentalidad de los que construyeron el viejo Estado no puede ir hasta el extremo de negar todo principio general y permanente, y, en ningún caso, a combatir a la razón cuando ésta se mueve en el camino que le es propio. La participación de la razón humana en la ley eterna que Dios afirmó en el origen de la creación nos da unos principios que constituyen una base, dos polos entre los que se mueve la actividad de los hombres. Esos principios no son fórmulas inventadas críticamente por la razón y aplicables luego a lo real. Son principios vivos constitutivos del ser humano. De acuerdo con ellos es posible formar una regla que rijan la conducta.

Pero todo principio, toda regla para hombres, sólo por hombres es realizable, sólo a través de ellos puede tener realidad. Y más en política, en la cual la personalidad inspiración del gobernante

Las pérdidas de buques desde el comienzo de la guerra

Inglaterra 332 - Francia 267
Alemania 62

Roma. — El «Giornale d'Italia» publica una crónica de un técnico en cuestiones navales, en la que se estudian las pérdidas que la guerra ha ocasionado a la Marina Mercante hasta el 25 de marzo de 1940.

El cronista da las siguientes cifras: Inglaterra, 332 barcos perdidos con un total de 1 millón 221.000 toneladas; Francia, 267 barcos, con 128.000 toneladas; Alemania, 62 barcos, con 316.000 toneladas. Además, los países derrotados han perdido barcos por un total de 690.000 toneladas. Dice el cronista que estas cifras proceden de ficheros e informes de control y que difieren mucho de las cifras facilitadas por los aliados, y de las exageradas de los alemanes, teniendo en cuenta — que los registros ingleses arrojan 21.300.000 toneladas como total de la flota mercante inglesa, y deduciendo de aquí los barcos de menos de mil toneladas que el tonelaje disponible para los grandes transportes de Inglaterra sería de unos 12.000.000 de toneladas y que las pérdidas sufridas por la flota mercante inglesa en los seis primeros meses de la guerra supone un 10 por 100 de su tonelaje.

Yacimientos de petróleo en Portugal

Lisboa. — El ministro de Industria y Comercio ha marchado hoy a Torres Vedras, para inspeccionar los pozos de petróleo de aquella región.

El pasado año se encontró petróleo, en escasa cantidad, a una profundidad de 400 metros; pero trabajos posteriores han demostrado que a mayores profundidades la cantidad es mucho mayor. En su consecuencia, han sido construidas torres para la extracción, de 47 metros de altura, que permiten obtener la continua de petróleo.

Todo el campo petrolero está situado en abarrotadas y custodiado por fuerzas de la Legión portuguesa. La compañía explotadora cuenta con capitales portugueses e ingleses.

El primer resorte de acción. Por eso lo que importa no es encontrar la fórmula, porque ésta, además, no existe en verdad. Existen, sí, y los principios que, por ser los que rigen la naturaleza humana, rigen toda actividad de los hombres. Estos principios no, fueron dados con el ser hombres, y desde entonces lo único que importa son las personas que los hagan vivir. Política será, siempre y ante todo, personas. La persona gobernante será siempre la primera realidad con la que hay que contar. Y como nosotros, al contemplar la historia, hallamos grandes individualidades que han gobernado de la única manera que puede gobernarse, esto es, con inspiración personal casi divina, preferimos, frente al optimismo en las fórmulas, poner la confianza y el amor en hombres reales. Gobernar no es un teorema, sino una relación de personas vivas, enteras y verdaderas, nosotros obedecemos apasionadamente a otra persona así, que es el gobernante.

José Antonio MARAVALL

Balance de la política de autarquía en Italia

«Quede afirmado una vez más, en el modo más explícito y solemne de la expresión —y escuchéme todos los italianos—, que el régimen está fundamentalmente basado en la lucha autárquica, que viene a significar la independencia de la patria.

Una fecha, fecha que todo el pueblo italiano la siente y la recuerda, es la del bloqueo «infame» con el que cincuenta y dos estados coligados intentaban parar la marcha que se imponía, y que tuvo como epílogo una rotunda victoria: la fecha del 18 de noviembre de 1935. Nuestro pueblo en masa, no olvidándose de la ofensa, respondió en aquella ocasión con una unión más sólida y consecuente al espíritu revolucionario de la nación, decidida por la autarquía totalitaria.

En la misma fecha, dos años más tarde, el Duce habló de nuevo a su pueblo en marcha hacia la realización del maximum de autarquía, y dirigiéndose también a los rezagados, dice: «La disciplina autárquica se impone en Italia por necesidad, por lógica, por justicia. Los momentos que acabamos de vivir lo demuestran. Los productores y consumidores deben, por lo tanto, contribuir con todo su esfuerzo a la consecución del maximum de autarquía. Los italianos deben formarse una mentalidad autárquica y deben, incluso, vivir intensamente la mística de la autarquía.»

La Comisión Autárquica, nombrada especialmente, se ha preocupado de examinar primeramente la partida «granos», en donde se ha visto ya la victoria autárquica, que sólo la fe del Duce y la confianza de los campesinos podrían haber conseguido se convirtiera en posibilidad. Otro aspecto aclarado por completo, gracias al fascismo, es el de la pesca. Nos creíamos ricos de pescado por nuestra situación geográfica en medio del mar, y, sin embargo, incluso el pescado fresco nos viene de fuera. En esto la autarquía va ya por buen camino. También se ha preocupado la Comisión Autárquica del complejo problema de las «carne», los tonajes y los productos cárnicos, estudiando en todos estos aspectos los procedimientos que resulten beneficiosos para la economía italiana.

Los campos más complejos han llamado la atención de esta Comisión para un examen especial de los mismos. Y así, en el campo textil se tiene la certeza que, continuando los esfuerzos hechos hasta hoy, podremos en poco tiempo, proveernos solamente de nuestra producción.

Otro problema importante como el de la celulosa ha sido atendido energicamente a pesar de las dificultades que ofrecía. Y lo mismo en la rama de las pieles, del cuero, del azúcar, de los alcoholes, de la madera y de las grasas, ha sido grande preocupación para la Comisión. En la producción mineral, metalúrgica, siderúrgica, bastan las notables realizaciones de la técnica italiana para demostrar claramente conseguido ya en este aspecto.

Para el cobre, cinc, estaño, como existe una verdadera ocupación autárquica no encontrándose en el mismo caso el aluminio, que se da en cantidades.

La cuestión de los mármoles, las piedras y el granto se ha sacado con la creación de una industria en la provincia de Carrara. En cuanto a la producción de minerales de hierro, ha progresado visiblemente. El problema del caucho está totalmente resuelto con la producción que se da en el África oriental italiana.

La independencia económica cuanto al carbón se refiere, de una cifra muy consolidada. Así vemos que la producción de las minas del Arsa durante nueve meses ha sido de 650.000 toneladas, y al año producirá, seguramente, unas 900.000 toneladas, considerándose la producción mensual de las mismas 80.000 toneladas. Por lo que respecta a las minas de Cerdeña han producido en nueve meses 370.000 toneladas, y se puede calcular su producción anual en 500.000 toneladas.

En las fabricaciones industriales hay sectores que la autarquía de las mismas está resuelta a la propia naturaleza. Otros que, por los esfuerzos hechos, ha conseguido aquella totalmente; otros, en los que se ha estudiado el problema en un 50 por 100, y, por fin existen materiales que es de todo punto imposible su solución. Para esos casos el Duce ha recomendado que se pongan en práctica restricciones voluntarias o sustitutos que ofrezca la ciencia y todavía —dice el Duce— lucha por la autarquía será vana e inflexible, arrollada toda clara e encubierta resistencia que se nos oponga. Confía la Comisión Suprema de la Autarquía —que a su debido tiempo se convertirá en órgano de derecho— como mi Estado, y, compuesto por hombres «serenos», que sobre todo «trabaja» en la victoria y trabajan, no solamente, hasta los límites extremos por conseguir aquélla.

La Italia corporativa entra en acción, coordinando todas las fuerzas y evitando toda división a fin de que la patria sienta cada hora más fuerte y firme en el mundo.

Franco PAOLINI

ESCUELA AUTO TECNICA
Enseñanza y Conducción de Automóviles
Preparación para Carnets de 2.ª, 1.ª y 1.ª Especial
Unica en Palma debidamente autorizada

B. BERGA
ANTIGUA CASA SERRAT
GENEROS BLANCOS
CENTRAL SASTRERIA SUCURSAL
Brondo, núm. 5 - Teléfono 2127 PALMA DE MALLORCA
Mayor, 51-55 y Mar, 8 - Tel. 11 FELANITX - (Mallorca)

MANUFACTURA GENERAL DEL CAUCHO M.G.D.C.
Toda clase de Artículos de Caucho para Ejército, Armada y Cuerpos auxiliares
Producción diaria 10.000 pares de suela
Dirección Telegráfica: MATETOS
Ramón y Cajal, 30 - Teléf. 1423 - Palma de Mallorca

Suscribase a **ACTIVIDAD**
Fábrica de Perfumería **SANS**
Gatari y Santo Espíritu, Palma de Mallorca

Se amplían los beneficios del Subsidio Familiar a las Viudas y a los Huérfanos

Se crea el Subsidio de Escolaridad

El Boletín Oficial del Estado de 13 de diciembre de 1939 publica la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo, dictando normas para la aplicación de la Ley de 23 de septiembre de 1939, que amplió a las viudas y huérfanos de los trabajadores los beneficios de la Ley de Subsidios Familiares.

El Sr. Ministro de Trabajo, en virtud de la Ley de 23 de septiembre último para completar el Régimen de protección a las familias de los trabajadores creó los Subsidios de Viudedad y Orfandad atribuidos a los familiares de los obreros fallecidos, que hubiesen estado inscritos en el expresado Régimen, y, a la vez, extendió los Subsidios Familiares a las trabajadoras viudas con un solo hijo, y a los obreros que, siendo huérfanos de padre, tengan a su cargo familiares en determinadas condiciones. Para la aplicación de la nueva disposición a los distintos casos previstos, y en uso de las atribuciones conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

ARTÍCULO 1.º—Los beneficios establecidos por la Ley de 23 de septiembre último comprenden los siguientes casos:

a) Subsidio de viudedad, atribuido a las viudas de trabajadores que hubiesen estado asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

b) Subsidio de orfandad, que percibirán los huérfanos de padre y madre menores de catorce años, cuando aquél o ésta hayan estado inscritos en el citado Régimen de Subsidios Familiares.

ART. 2.º—Disfrutarán también de los Subsidios Familiares, conforme a la Ley de referencia, como ampliación del Régimen establecido por la Ley de 18 de Julio de 1939, a los que se encuentren en las siguientes condiciones:

a) Las trabajadoras en activo, que se hallan en estado de viudedad y tengan a su cargo un solo hijo, menor de catorce años.

b) Los trabajadores, asegurados, huérfanos de padre, que tengan a su cargo familiares con los requisitos de beneficiarios.

SUBSIDIO DE VIUEDAD

ART. 3.º—Las viudas a que se refiere el apartado a) del art. 1.º deberán reunir los requisitos siguientes:

1.º—Que el jefe de la familia difunto haya figurado inscrito en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.º—Que ni la viuda ni ninguno de los hijos que tenga a su cargo y en su hogar tengan el carácter de subsidiados.

3.º—Que carezcan de medios de fortuna suficientes para su sostenimiento.

4.º—Que no disfruten pensión de viudedad u orfandad del Estado, Corporación, o entidades oficiales o particulares.

ART. 4.º—La concesión de este subsidio será acordada por la Caja Nacional, a la vista de la declaración de familia, suscrita por la interesada y viuda por la Alcaldía respectiva.

Esta Declaración será jurada y contendrá los siguientes extremos: Nombre, naturaleza, edad, estado civil, profesión y domicilio de la

solicitante, número y nombre de las personas a su cargo que reúnan las condiciones de beneficiarios, expresando la fecha y lugar de nacimiento de cada uno; nombre y residencia del esposo difunto.

Igualmente deberá hacerse constar en esta Declaración que ni la interesada ni los hijos acogidos en su hogar perciben pensión o Subsidio Familiar, así como su compromiso de dar cuenta a la Caja Nacional:

1.º—De la obtención de pensión o bienes de fortuna que la permitan atender al sostenimiento familiar.

2.º—De toda alteración que ocurra en los miembros de su familia que puedan afectar a su Declaración de subsidiada, o de su cambio de estado civil.

3.º—De su colocación como trabajadora; y

4.º—De los cambios de domicilio.

ART. 5.º—Será preceptivo que la viuda acompañe a la Declaración de Familia:

1.º—Certificado de defunción del marido.

2.º—La Declaración de Familia del causante o testimonio equivalente, por la que se le reconoció como subsidiada, en los casos de viuda con dos o más hijos, o certificado del empresario o patrono cuyo servicio estaba el difunto, acreditativo de hallarse incluido en el Régimen, en los casos de viudas sin hijos o con un solo hijo.

3.º—Certificación oficial negativa de satisfacer por contribuciones al Tesoro una cuota superior a cien pesetas anuales.

ART. 6.º—El Subsidio de viudedad se devengará en los casos de fallecimiento del asegurado ocurrido con anterioridad a la Ley de 23 de septiembre último, desde el día 8 de octubre siguiente, fecha de su promulgación. En los casos de fallecimiento posteriores a la citada fecha, desde el día siguiente al de la defunción del causante. En todo caso, el Subsidio se abonará, por mensualidades vencidas, a partir del 1.º del mes siguiente a la fecha del reconocimiento de este derecho.

ART. 7.º—La cuantía del Subsidio se determinará con sujeción a la siguiente escala:

Viudas sin hijos, 25 ptas. mensuales.

Viudas con solo un hijo, 45 pesetas mensuales.

Viudas con dos hijos, 55 pesetas mensuales.

Por cada hijo más que exceda de dos, 10 pesetas mensuales.

ART. 8.º—El Subsidio concedido a las viudas sin hijos será satisfecho únicamente hasta el día en que se cumplan dos años del fallecimiento del esposo.

ART. 9.º—La cuantía del Subsidio correspondiente a las viudas con hijos se rectificará en la proporción a que haya lugar, cuando varíe el número de beneficiarios a su cargo o pierdan las condiciones de beneficiarios.

ART. 10.º—El derecho al percibo de este Subsidio se extinguirá o suspenderá:

1.º—Por fallecimiento de la interesada.

2.º—Por el hecho de contraer nuevo matrimonio.

3.º—Por pérdidas de alguna de las condiciones determinadas en el artículo 3.º de esta orden; y

4.º—Por adquirir la condición de asegurada dentro del Régimen General.

SUBSIDIO DE ORFANDAD

ART. 11.º—Los huérfanos de trabajadores asegurados a que se refiere el apartado b) del artículo 1.º, precisan las mismas condiciones previstas en los apartados 1.º, 3.º y 4.º del artículo 3.º de esta orden, y que ninguno de ellos tenga el carácter de subsidiado directo.

ART. 12.º—Los huérfanos de padre y madre acogidos en asilos o establecimientos que en cualquier forma se encuentren bajo la tutela del Estado, Corporaciones o fundaciones oficiales o particulares, no podrán considerarse como beneficiarios del Régimen.

ART. 13.º—El reconocimiento del derecho al percibo del Subsidio de Orfandad se verificará en la Caja Nacional a la vista de la Declaración jurada de Familia, suscrita por la persona que tenga a su cargo a los beneficiarios, y pasada por la Alcaldía respectiva. Esta Declaración contendrá los extremos y compromisos pendientes establecidos en el artículo 4.º, e irá acompañada, a su vez, de los siguientes justificantes:

1.º—Certificado de defunción de los padres.

2.º—Declaración de Familia del padre difunto o, en otro caso, certificado del empresario o patrono justificativo de la inscripción del causante en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

3.º—Certificación expedida por la Alcaldía respectiva, acreditativa de que los huérfanos se hallan a cargo de la persona que suscribe la Declaración.

El derecho al percibo de este Subsidio se inicia en las mismas circunstancias prevenidas en el artículo 6.º para los casos de viudas y, además, cuando se extinga, por fallecimiento de la madre, el de viudedad que ésta estuviera disfrutando.

ART. 14.º—Las cuotas del Subsidio de orfandad se ajustarán a la escala siguiente:

Un huérfano, 25 ptas. mensuales.

Dos huérfanos, 45 pesetas mensuales.

Por cada huérfano más que exceda de dos, 10 pesetas mensuales.

ART. 15.º—El Subsidio se abonará, por mensualidades vencidas, a la persona que acredite tener los huérfanos a su cargo.

ART. 16.º—Se perderá o se reducirá, respectivamente, el derecho al percibo de este Subsidio, cuando todos o alguno de los huérfanos pierdan las condiciones de beneficiarios.

ART. 17.º—La persona que tenga a su cargo menores huérfanos de padre y madre y sea, a su vez, subsidiada titular o directa del Régimen, podrá percibir, conjuntamente el subsidio personal a que tiene derecho y el que se atribuye a los huérfanos a quienes representa.

SUBSIDIO FAMILIAR A VIUDAS Y HUÉRFANOS TRABAJADORES

ART. 18.º—Tendrán derecho al percibo de Subsidios Familiares las viudas con un solo hijo con el carácter de aseguradas del Régimen

Obligatorio de Subsidios Familiares, por hallarse trabajando por cuenta de un patrono afiliado.

La cuota asignada en este caso será la misma establecida para la percepción del Subsidio Familiar en la Ley de 18 de Julio de 1939, para los trabajadores con dos hijos.

ART. 19.º—Igualmente se extiende los beneficios del Subsidio Familiar a los trabajadores asegurados huérfanos de padre, que tengan a su cargo familiares con los requisitos de beneficiarios.

ART. 20.º—Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos del artículo que antecede, la madre viuda y los hermanos, siempre que reúnan las condiciones que siguen:

1.º—Que ni la madre ni los hermanos menores tengan la condición de subsidiados directos.

2.º—Que vivan en el hogar del hermano trabajador y a su cargo.

3.º—Que los huérfanos tengan menos de catorce años y la madre más de cincuenta años.

La escala de aplicación aplicable a estos trabajadores, para la percepción de la cuota, será asimismo la establecida en la Ley de 14 de Julio de 1938, ampliada para los casos de asegurados con un solo beneficiario a su cargo, que percibirá la misma cantidad fijada para los que tengan dos hijos.

ART. 21.º—Se seguirá, para la obtención de estos beneficios, el procedimiento determinado por el Reglamento general de 20 de octubre de 1938, y deberán acreditarse particularmente, en cada caso, la situación de viudedad u orfandad del solicitante y los demás extremos especialmente exigidos en los artículos procedentes.

SUBSIDIO DE ESCOLARIDAD

ART. 22.º—Para atender al pago de las matrículas y gastos complementarios, la Caja Nacional subsidiará a los huérfanos que reúnan los requisitos que a continuación se citan, una cantidad que no podrá exceder de 250 pesetas anuales. Las condiciones exigidas son:

1.º—Que los interesados no sean beneficiarios del Régimen por el artículo 1.º de esta Orden.

2.º—Que tengan más de catorce años y menos de diez y ocho años de edad; y

3.º—Que se encuentren cursando estudios, con aprovechamiento, en Centros oficiales de Enseñanza media o de formación profesional.

ART. 23.º—Para hacer efectivo este beneficio, el interesado ha de suscribir una instancia que le facilitará la Delegación de la Caja Nacional, en la que habrán de especificarse los antecedentes escolares, la clase de estudios que cursa y el importe de las matrículas, derechos de prácticas y cuantos otros de esta naturaleza puedan llevar afechos los estudios a realizar, acompañando a este documento los siguientes:

1.º—Partida de nacimiento.

2.º—Documento acreditativo de ser beneficiario por los conceptos de viudedad u orfandad.

3.º—Certificado académico o calificaciones que justifiquen haber cursado con aprovechamiento los estudios correspondientes al anterior año escolar.

REQUISITOS GENERALES

ART. 24.º—A la vista del expediente promovido, la Caja Nacional fijará la cantidad que para cada curso ha de percibir el beneficiario. Esta cantidad le será entregada anualmente y de una sola vez.

ART. 25.º—Para seguir disfrutando del Subsidio escolar, cada interesado ha de presentar anualmente los documentos determinados en el apartado 3.º del art. 23.

ART. 26.º—La Caja Nacional podrá exigir a las viudas, huérfanos o personas autorizadas para cobrar la pensión en nombre de éstos, la identificación de su personalidad, a más de la presentación de la correspondiente Declaración de Familia.

ART. 27.º—Todos los subsidiados por esta disposición han de presentar anualmente una certificación del Secretario del Ayuntamiento de su residencia pasada por la Alcaldía, acreditativa de que subsisten las condiciones que determinaron su derecho al percibo del subsidio.

ART. 28.º—Salvo lo que podrá acreditarse un subsidio a cada titular. El derecho a percibir los correspondientes por las leyes de 18 de Julio de 1938 y 1.º de septiembre último, excluyendo el cobro de los de viudedad u orfandad.

ART. 29.º—La Caja Nacional y sus Delegaciones quedan facultadas para comprobar en todo momento la veracidad de las Declaraciones de Familia, y en los casos de duda, pueden exigir a los declarantes, partícipes y perceptores, los documentos o testimonios que justifiquen sus manifestaciones.

ART. 30.º—La falsedad en las solicitudes o declaraciones presentadas determinará la pérdida definitiva del derecho al Subsidio.

La falta de comunicación de las variaciones ocurridas, que influyan en la cuantía de la cuota, serán sancionadas por la Caja con suspensión temporal del pago o por plazo proporcionado a la gravedad de las circunstancias de la falta, y su reincidencia llevará aparejada la pérdida al disfrute del Subsidio.

ART. 31.º—Prescribirá el derecho a pensión por el transcurso de un año, desde el día del fallecimiento del asegurado.

ART. 32.º—Contra todos los acuerdos de la Caja Nacional sobre concesiones de Subsidios a que afecten de cualquier modo a los derechos que dimanen de esta disposición, podrán los interesados interponer recursos de alzada ante la Dirección General de Previsión, en el término de quince días, a contar desde la fecha en que les fuera notificada la resolución.

ART. 33.º—En todo lo no previsto expresamente en esta Orden habrá de atenderse al Reglamento de 1938. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1939. A. V.

Benjumeda Burin

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

Use Calzado para hombres y niños



Vendedores Autorizados

ALCUDIA	Bernardo Aguiló	MONTUÍRI	Antonia Martorell
ANDRAITX	Matiás Alemany	PALMA	Hornabeque, 52
Andraitx (Puerto)	Jaime Vera	PETRA	Gaspar Bonnin
CAMPOS DEL P.	Lorenzo Bujosa Reus	POLLENSA	Jaime Seguí Beltrán
CAPDEPERA	Mateo Mellis	PORRERAS	José Miró
FELANITX	Antonio Barceló	FUEBLA, LA	Andrés Puigserver
IBIZA	José Covas	SALINAS	Guillermo Vidal
INCA	Francisca Nadal	SANTAMARIA	Martín Santandreu
LLUCHMAYOR	Juan Pujadas Fiol	SANTANY	Jeronimo Ripoll
MANACOR	Clemente Garau	SOLLER	Vda. de G. Alcover
MURRO	Rafael Santandreu	SINEU	Margarita Juan
	José Perelló Pectas	VALLDEMOSA	

FABRICANTE - Tascón

La Falange prepara la organización sindical de España

Sindicatos locales, basados en el tipo histórico y fundamental del gremio. - Hermandades Sindicales de Labradores, Industria y Comercio y Artesanía

Antes de fin de año comenzará la construcción de 15 Casas Sindicales

Declaraciones del Delegado Nacional de Sindicatos

Acaso ningún impulso más urgente precise la Falange que este de vertebrar toda la vida social de España en un auténtico sindicalismo. Frente a muchas incomprendiones, dejando al lado los tipos egoístas clasistas, un abnegado y disciplinado grupo de camaradas conquista cada día una nueva línea de acción hacia la ineludible reestructuración nacional sindicalista. Los falangistas han de seguir con un renovado y creciente interés este esfuerzo sindical. Que se nos clarifique bien en nuestro concepto del servicio de la paz que sin conseguir una realidad sindical, la Falange no tiene apenas razón de existir. Terminando el tiempo de la dialéctica que nos impulsó a la guerra victoriosa, queda la segunda fase de la voz de mando que se usó: Antonio, la fase más viva y más concreta, y para la cual se creó toda la maravillosa poética de la Falange. Sin el realismo constructivo del Sindicato y de su entramado sobre la conciencia del pueblo español, todo habrá quedado en una hermosa página bélica, acaso sin precedentes; pero la Falange no habrá conseguido su más urgente consigna, que es nada menos que la de tomar por asalto la historia y el porvenir de la Patria con un impulso nacionalsindicalista.

nacional de Sindicatos, nos ha hecho las siguientes manifestaciones: **NUEVA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SINDICALES**

El objetivo principal de esta reunión preparatoria de la Gran Asamblea Sindical, que se celebrará en el próximo otoño, ha sido el de realizar un cambio de impresiones para montar los servicios sindicales con normas totalmente distintas a las que han sido utilizadas hasta la fecha y impulsar la oportunidad y validez de tales normas para llegar a un ajuste de las mismas, dentro de un sentido de unidad que no sea incompatible con la diversidad regional y local.

Ha sido particularmente interesante esta reunión por lo que respecta a la organización de la red sindical y a la preparación de nuevos Sindicatos sobre las bases de los que ya funcionan en España. Partimos de la construcción de núcleos sindicales indiferenciados, que son las Hermandades Sindicales de Labradores, las de Industria y Comercio y las de Artesanos.

Esto en cuanto se refiere a los centros rurales, ya que en los centros de población más importantes, constituiremos Sindicatos locales sobre el tipo histórico y fundamental del gremio, pudiendo coexistir, dada la enorme flexibilidad del sistema, Hermandades y Sindicatos.

Pieza fundamental de la organización local, de acuerdo con la pura doctrina falangista, es el jefe, con la máxima autoridad y responsabilidad, asesorado por la Junta Sindical. En la organización base, el contenido económico debe marchar unido con el contenido social, acentuándose, no obstante, su preocupación por lo social, con ánimo de dejar resuelta en el primer escalón jerárquico todas las cuestiones de este tipo.

LOS SINDICATOS CONSTITUIDOS

Hemos dejado ya organizado el Sindicato Nacional de Ganadería, el del Olivo y sus derivados y el del Espectáculo, y están en vías de estudio y constitución el de la Industria Química, el remolachero y el naranjero, por cuyo rápido funcionamiento muestra especial interés nuestro Caudillo y Jefe nacional.

Hemos tratado el problema de la personalidad jurídica de Sindicatos y Delegaciones en el orden representativo y funcional, referido particularmente a la incorporación e integración de asociados profesionales o de defensas de intereses de clases derivadas de la ley de Unidad Sindical.

Las posibilidades de centrar todas las operaciones comerciales y de distribución de productos y de materias primas que actualmente realiza la C. N. S. en virtud de circunstancias bien conocidas, ha sido objeto de un amplio cambio de impresiones, con ánimos de coadyuvar al control y regulación del mercado y abastecimiento de productos en donde éstos resulten escasos. Han quedado sentadas las bases de una organización central de créditos, tanto para facilitar la gestión a que antes me refería como para poner a disposición

de los productores, sindicados dinero barato y fácil.

LAS TRES GRANDES OBRAS SINDICALES

A todos los camaradas les interesa de manera primordial seguir con interés y ayudar con toda su fuerza al desarrollo de las tres grandes obras sindicales emprendidas hasta ahora por la Delegación Nacional. A saber: Educación y Descanso, que en tres meses de funcionamiento ha hecho ya partícipe de sus ventajas a millón y medio de españoles. Tenemos especial interés en demostrar que esta organización está hecha sobre moldes netamente españoles, sin parecido con algunas otras prestigiosas organizaciones del extranjero.

La Obra Nacional de Artesanía, que, en colaboración con la Sección Femenina, procura el fomento y mejora de los magníficos productos del artesanado español, y que en este mismo mes de abril inaugurará en Alcalá de Henares la Escuela Central de Artesanía. Esta Obra contará inmediatamente con la exposición-venta que se está instalando en la carrera de San Jerónimo. Al mismo tiempo que se confecciona el mapa del artesanado español, se sirven ya los primeros encargos, y sobre todo el que Su Excelencia el Generalísimo ha hecho al Servicio de una copia de tapices flamencos del siglo XVI para su residencia particular de Meiras, y asimismo se prepara la Obra para servir el encargo de Regiones De-

vastadas relativo a retablos, ornamentos y objetos de culto para todas las iglesias españolas, por valor de varios millones.

La Obra Sindical del Hogar es la que, en perfecta inteligencia y colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, aborda la resolución del gigantesco problema. Antes de fin de año se iniciará la construcción de nueva planta de quince Casas Sindicales, por un valor aproximado de veinticinco millones de pesetas. La colocación de la primera piedra de la Casa Sindical de Zaragoza se celebrará este mes. El acto esperamos sea honrado con la asistencia del presidente de la Junta Política, camarada Serrano Suñer.

EL «CARNET» SINDICAL

—Hemos celebrado un concurso para unificar el «carnet» sindical y los cobros de cuentas y hemos conseguido establecer un sistema perfectísimo para la identificación de todos los sindicalistas españoles. Esperamos también, como es sabido, comenzar inmediatamente la publicación de un gran diario nacional sindical.

Para la actuación a fondo, con brio falangista, en el cumplimiento de las consignas tiene especial importancia el reconocimiento de la labor realizada.

Esta reunión, de la que espero dar cuenta al Caudillo, marca el comienzo sobre bases firmes de la imprescindible marcha sindical de España.

(De «Arriba»).

El Sindicato de Dependientes de Comercio organiza una excursión

La Sección de "Educación y Descanso" del Sindicato de Dependientes de Comercio de la C.N.S., desea, como tenía por costumbre antes del Glorioso Alzamiento Nacional, Salvador de España, bajo el título de Unión Protectora Mercantil, de dar expansión a sus socios y familiares, y ahora más atendiendo y acatando las órdenes de nuestro invicto Caudillo Franco de fomentar la Educación y Descanso para nuestros camaradas, sea un éxito, ya por lo económico, tiene en proyecto de organizar una serie de Excursiones alrededor de dicha excursión, siendo ya en gran medida Roqueta.

Al efecto, ha organizado la primera de la serie que hay en proyecto para el día 5 del próximo mes de mayo, a Puigpuñent, Gallilea, Calviá, Capdellá, Camp de Mar, Puerto de Andraitx y Andraitx, en lujosos y cómodos autocars.

La comida será individual y se efectuará en Camp de Mar, desde donde se disfrutará de la brisa del mar y contemplar los hermosos paisajes que dicho sitio encierra, siendo los precios del pasaje de 8 ptas. para los socios y familiares y el de 8'50 ptas. para los transeuntes, lo que hace esperar que sea un éxito, ya por lo económico, ya por lo importante que resulta para los camaradas.

En breve se darán más detalles y para inscripciones pueden pasar por el local social, del Sindicato, Paseo del Generalísimo Franco, 43, y para inscripciones pueden pasar por el local social, del Sindicato, Salud a Franco.

LA PREVISORA MALLORQUINA

ENTIDAD ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA
Francisco Sancho, 35 - Teléfono 2529
PALMA DE MALLORCA

Ha prestado durante el mes de MARZO de 1940, servicios a los señores Asociados números.

- 934 - 972 - 1.080 - 1.208 - 1.269 - 1.455 - 1.600 - 1.806 - 1.902 - 1.939
- 2.032 - 2.064 - 2.078 - 2.208 - 2.113 - 2.292 - 2.531 - 2.578 - 2.582 - 2.858
- 3.111 - 3.134 - 3.221 - 3.617 - 3.980 - 4.019 - 4.129 - 4.329 - 4.760 - 4.792
- 4.959 - 4.997 - 5.290 - 5.407 - 5.488 - 5.537 - 5.684 - 5.760 - 5.827 - 5.856
- 6.355 - 6.402 - 6.632 - 7.019 - 7.041 - 7.287 - 7.604 - 7.709 - 7.810 - 7.856
- 8.074 - 8.192 - 8.252 - 8.350 - 8.686 - 8.758 - 8.829 - 9.036 - 9.093 - 9.122
- 9.429 - 10.421 - 10.455 - 10.683 - 10.746 - 10.850 - 10.969 - 11.180 - 11.246
- 11.267 - 11.824 - 12.259 - 14.022.

- En la C. Angeles, 4 POLLENSA
- En la C. León, 58 POLLENSA
- En la C. Cnel. Aloy, 46 POLLENSA
- En la C. Jaime II, 74 LLUCHMAYOR
- En la C. Monte, 8 LLUCHMAYOR
- En la C. G. Rosselló, 64 ALARO
- En la C. Medio, 4 ALARO
- En la Carrta. Palma Km. 26 INCA
- En la C. Alf. Oliver, 30 INCA
- En la Carrta. Palma Km. 26 INCA
- En la C. San Bartolomé, 40-2.º INCA
- En la C. Gral. Luque, 107. INCA
- En la C. Gral. Goded 109 BINISALEM
- En la C. Goleta, 59 BINISALEM
- En la C. Gral. Franco 32 BINISALEM
- En la C. Asalto, 40 LA PUEBLA
- En la C. Goleta, 105 LA PUEBLA
- En la C. Escuela, 28 LA PUEBLA

Sin una molestia ni un gasto por parte de los Sres. Familiares

BARATURA DE CALZADOS

Anselmo Clavé, 19
Señora piso suela desde 15 ptas.
Caballero piso suela desde 18 ptas.
Para niños y niñas gran variedad de modelos a precios bajos
ALGO ASOMBROSO, VISÍTENOS